

# **MEDIDAS LABORALES URGENTES ANTE LA DANA**

## **ERES, ERTES, AYUDAS A AUTÓNOMOS Y CESE DE ACTIVIDAD**

Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

**M<sup>a</sup> Eugenia Gómez de la Flor García**

**GÓMEZ DE LA FLOR ABOGADOS & CONSULTORES**

## OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

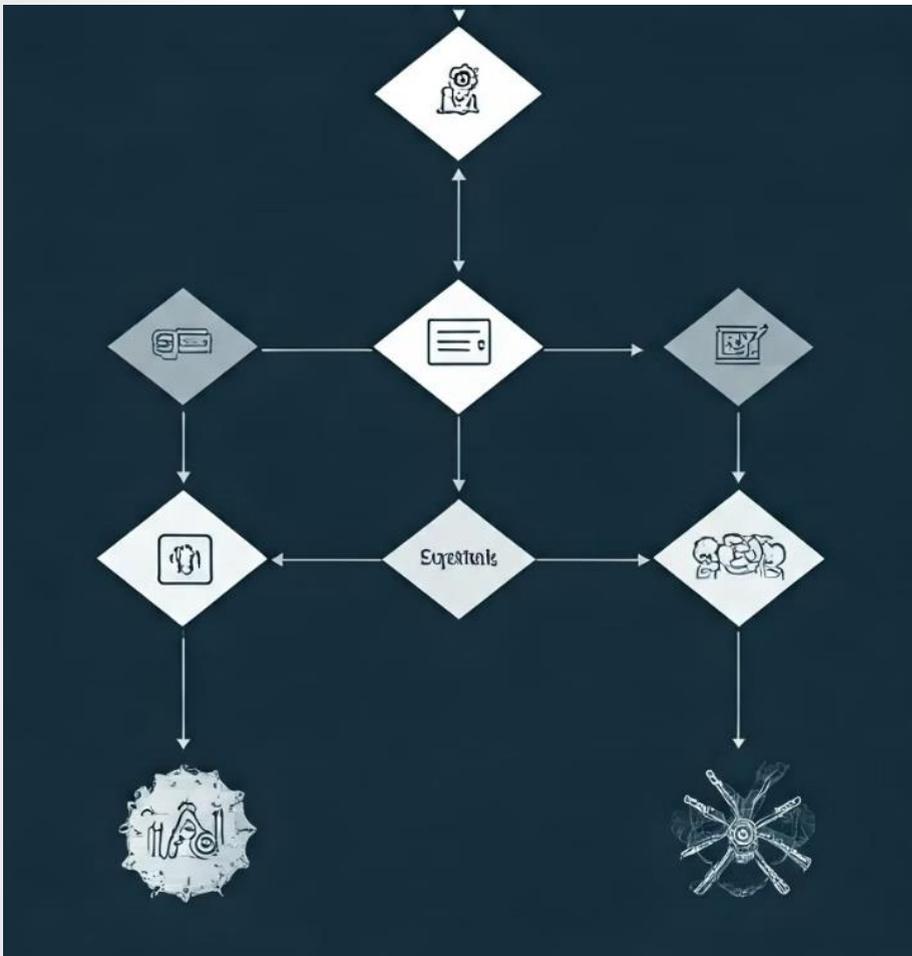
**OBJETO**: Adopción de medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos).

**APLICACIÓN**: Personas físicas, entidades públicas o privadas que hayan sufrido daños en sus bienes o derechos como consecuencia directa o indirecta de la DANA, en los municipios afectados.

## **EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO (ERTES)**

**EMPRESAS AFECTADAS:** Solo **podrán beneficiarse de estas medidas las empresas que tengan un CCC con domicilio de actividad en las localidades afectadas.** Es importante verificar que el domicilio de actividad registrado en la Seguridad Social se corresponda con uno de los municipios afectados y relacionados con el anexo del Real Decreto 6/2024.

# Proceso de Tramitación y Aprobación de los ERTes



1

## Solicitud de la Empresa

Las empresas afectadas por los efectos de la DANA pueden solicitar la activación de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) para **suspender** temporalmente los contratos de trabajo o **reducir** la jornada laboral.

El proceso de solicitud y aprobación de los ERTes se tramita a **través de la página habilitada de GVA** sobre los ERTes por fuerza mayor.

El ERTE por fuerza mayor surtirá **efectos desde la fecha del hecho causante de la fuerza mayor**, independientemente de la fecha de presentación de la solicitud. Solicitud por centro de trabajo

2

## Comunicación a los Trabajadores

La empresa debe comunicar a los trabajadores la activación del ERTE y las condiciones de aplicación.

3

## Aprobación de la Autoridad

La autoridad laboral evalúa y aprueba la solicitud de ERTE, dando luz verde a la suspensión o reducción de jornada.

4

## Ejecución del ERTE

Una vez aprobado, la empresa procede a la aplicación del ERTE

# Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTEs)



- Los trabajadores afectados por los ERTEs recibirán prestaciones por desempleo y mantienen su vínculo laboral, lo que les permite reincorporarse a sus puestos una vez superada la crisis.
- El gobierno ha implementado medidas de apoyo para las empresas que activen los ERTEs, incluyendo exenciones en las cotizaciones a la Seguridad Social de hasta el 100%, hasta febrero de 2025
- Compromiso de Mantenimiento del Empleo → 6 meses siguientes a la finalización del ERTE
- Si se determina que una empresa ha incumplido los requisitos para acogerse a las exenciones en las cotizaciones a la Seguridad Social, deberá reintegrar las cantidades exoneradas.

# COMPARATIVA ERTE FM Y ERTE FM DEBIDO A LA DANA



	ERTE POR FUERZA MAYOR GENERAL	ERTE POR FUERZA MAYOR DEBIDO A LA DANA EN VALENCIA
CAUSA	Cualquier causa de fuerza mayor (incendios, inundaciones, decisiones administrativas, etc.).	Específicamente la catástrofe natural de la DANA en Valencia y zonas afectadas.
AUTORIZACIÓN	Requiere autorización de la autoridad laboral tras la presentación de pruebas de fuerza mayor.	Requiere autorización de la autoridad laboral, motivada por los efectos de la DANA.
BENEFICIO EN COTIZACIONES		Exención del 100% de la aportación empresarial a la Seguridad Social durante los meses de noviembre de 2024 a febrero de 2025.
SEPE	La persona trabajadora cobra el 70% de la BR durante los seis primeros meses y el 50 % a partir del séptimo mes.	La persona trabajadora cobra el 70% de la BR durante los seis primeros meses y el 50 % a partir del séptimo mes.
TERRITORIALIDAD	Aplica a cualquier empresa que pueda demostrar fuerza mayor, sin restricciones geográficas.	Solo aplicable a empresas con código de cuenta de cotización registrado en los municipios incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024.
COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DEL EMPLEO		Igual compromiso de seis meses de mantenimiento del empleo tras el ERTE.
ACCIONES FORMATIVAS	No es un requisito en todos los casos, depende del tipo de exención solicitada.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Pruebas de la causa de fuerza mayor, informe a la autoridad laboral y período de consultas con representantes de los trabajadores.	Similar documentación, pero también requiere la vinculación directa a los efectos de la DANA
PERIODO DE APLICACIÓN DE EXENCIONES	Determinado por la autoridad laboral y condiciones del ERTE.	Cuatro meses: desde noviembre de 2024 hasta febrero de 2025.

## APLAZAMIENTO PAGO CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL

### EMPRESAS

- CCC con domicilio de actividad en las localidades afectadas
- Al corriente en sus obligaciones con la SS y sin otro aplazamiento en vigor
- DEVENGO: meses de octubre 2024 a enero 2025

### AUTÓNOMOS

- DEVENGO: meses de noviembre 2024 a febrero 2025

## MORATORIA PAGO COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL

### EMPRESAS

- Hasta un año sin interés
- DEVENGO: meses de noviembre 2024 a febrero 2025

### AUTÓNOMOS

- Hasta un año sin interés
- DEVENGO: meses de diciembre 2024 a marzo 2025

## CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL

- Moratorias y aplazamientos en el ingreso de cuotas de la Seguridad Social para empresas y autónomos afectados. (Art. 19)
  - **Aplazamiento:** Será de aplicación un interés de 0,5%.
  - El aplazamiento se concederá mediante una **única resolución**, con independencia de los meses que comprenda, se amortizará mediante **pagos mensuales** y determinará un plazo de amortización de 4 meses por cada mensualidad solicitada, sin que exceda en total de 16 mensualidades.
  - La solicitud de este aplazamiento determinará que el deudor sea considerado al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - La solicitud de aplazamiento y moratoria son **incompatibles entre sí**.
  - Tanto las solicitudes de aplazamiento como las **solicitudes** de moratoria deberán efectuarse antes del transcurso de los **10 primeros días naturales** de cada uno de los plazos reglamentarios de ingreso correspondientes a las cuotas.

# AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INGRESO CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL (Art. 20)

## EMPRESAS

- Titulares de CCC con domicilio de actividad en las localidades afectadas
- DEVENGO: meses de octubre 2024 a enero 2025
- Ampliación: 1 mes

## AUTÓNOMOS

- Domicilio de residencia o actividad en las localidades afectadas
- DEVENGO: meses de noviembre 2024 a febrero 2025
- Ampliación: 1 mes

# SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE RECAUDACIÓN DE CUOTAS **SEGURIDAD SOCIAL (Art. 21)**

## EMPRESAS

- Titulares de CCC con domicilio de actividad en las localidades afectadas
- DEVENGO: desde el 7 de noviembre 2024 hasta el 28 febrero 2025
- Se suspende el inicio y la prosecución de los procedimientos de recaudación de las cuotas de SS y otros conceptos de recaudación conjunta

## AUTÓNOMOS

- Domicilio de residencia o actividad en las localidades afectadas
- DEVENGO: desde el 7 de noviembre 2024 hasta el 28 febrero 2025
- Se suspende el inicio y la prosecución de los procedimientos de recaudación de las cuotas de SS y otros conceptos de recaudación conjunta

# CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Los trabajadores autónomos que se han visto afectados por la DANA pueden solicitar el cese temporal o definitivo de su actividad

**No se exige periodo mínimo de carencia.** Aunque no se tenga el periodo mínimo exigido para tener derecho a ello

La prestación por cese de actividad tiene una cuantía equivalente al **70% de la base reguladora.**

¿TOTAL O PARCIAL? Será total cuando no se pueda realizar ningún tipo de actividad durante el cese y parcial cuando no se pueda realizar parte de la actividad

Los días de prestación consumidos no se computan de cara a situaciones futuras (**contador a cero**) y, además, este periodo se les **computa como cotizado.**

Los trabajadores autónomos deben presentar su solicitud ante la **Mutua**, acompañada de la documentación acreditativa

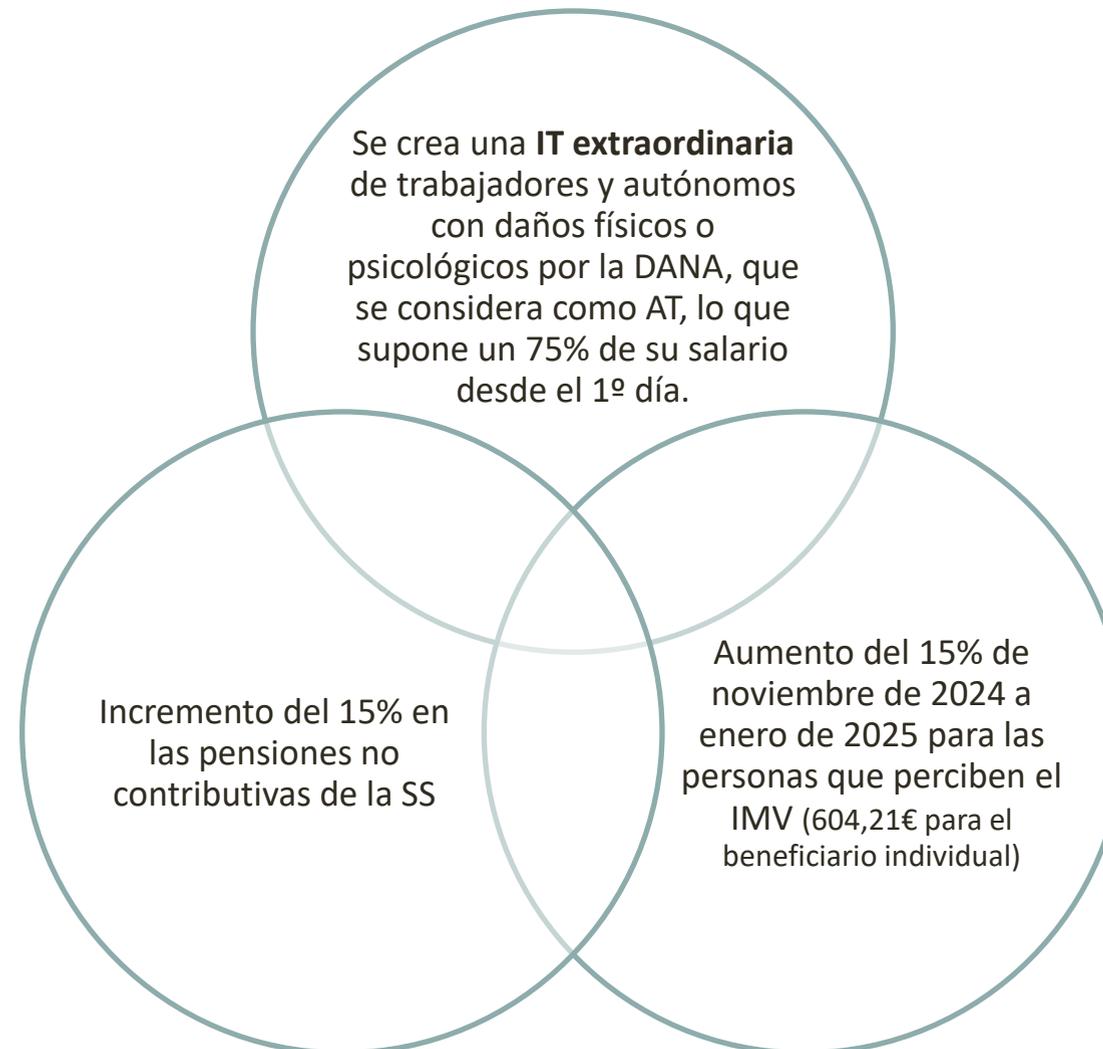
Los trabajadores autónomos pueden solicitar además otras ayudas y subvenciones ofrecidas por el gobierno para paliar los efectos de la crisis, como líneas de crédito y aplazamiento de pagos. **Ayuda de 5.000€** para los autónomos afectados por la DANA

Una vez superada la situación, los autónomos pueden reanudar su actividad económica sin perder derechos ni causar baja en el sistema de la Seguridad Social.



# AYUDA DEL GOBIERNO

## INCAPACIDAD TEMPORAL Y AUMENTO DEL 15% IMV



*En tiempos difíciles, la unidad y la solidaridad nos hacen más fuertes. Valencia es resiliente, y juntos saldremos adelante, reconstruyendo cada rincón con esperanza y determinación. Cada día es una nueva oportunidad para volver a levantarnos.*

MUCHAS GRACIAS Y MUCHO  
ÁNIMO